



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0178-R-2020  
Piura, 10 de febrero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0135-0601-20-9 de fecha 04 de febrero de 2020, que remite el **CPC.C. Jorge Eduardo Garcés Agurto Mg.**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0234-R-2019 del 13 de febrero de 2019, se modificó el Artículo Único de la Resolución N° 0070-R-2019, con la finalidad de incluir como miembro del Comité de Sentencias Judiciales, al señor Oswaldo Estrada Reto como representante del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, quedando redactada como sigue: "Artículo Único.- Aprobar, la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla a continuación:

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| ➤ Jorge Eduardo Garcés Agurto        | Director General de Administración                           |
| ➤ Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  | Secretario General   |
| ➤ Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Asesor Legal de la UNP                                       |
| ➤ Lic. Tomas Gómez Sernaqué          | Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto |
| ➤ Lic. César Sosa Silupú             | Jefe de Unidad de Administración de Recursos Humanos         |
| ➤ Sr. Oswaldo Estrada Reto           | Representante del Rector de la UNP"                          |

Que, con Oficio N° 0098-DGADM-UNP-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, el Director General de Administración solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0234-R-2019, con el fin de consignar a la Secretaria General actual; asimismo solicita se designe a la persona que integrará la referida Comisión por parte del Rectorado;

Que, a través del Oficio N° 0233-R-2020-UNP del 06 de febrero de 2020, el Rector (e) autoriza se emita la resolución correspondiente de modificación de la Resolución N° 0234-R-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, con la finalidad de consignar a la Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo en reemplazo del Dr. Dennys Silva Valdiviezo y a la CPC Fátima Sandoval Oliva en reemplazo del Sr. Oswaldo Estrada Reto, debiendo quedar conformado el Comité de Sentencias Judiciales, como se detalla en la parte Resolutiva de la presente Resolución;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece en el artículo 5°.- Conformación del comité; el Comité está integrado por: a.- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b.- Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces. c.- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d.- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e.- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR**, el Artículo Único de la Resolución N° 0234-R-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, con la finalidad de consignar como miembros del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, a la **Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo Mg.** en reemplazo del Dr. Dennys Silva Valdiviezo y a la **CPC Fátima Sandoval Oliva** en reemplazo del Sr. Oswaldo Estrada Reto, quedando conformado como sigue:

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| ➤ CPC.C Jorge Eduardo Garcés Agurto   | Director General de Administración                                      |
| ➤ Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo | Secretaria General de la UNP  |
| ➤ Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez  | Asesor Legal de la UNP  |
| ➤ Lic. Tomas Gómez Sernaqué Mg.       | Jefe de la Oficina Central de Planificación                             |
| ➤ Lic. César Sosa Silupú              | Jefe de Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP |
| ➤ CPC. Fátima Sandoval Oliva          | Representante del Rector de la UNP                                      |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.VRI,DGA,OCL,INTs (8),OCARH(3),LEGAJOS(8),TESORERÍA,OCP,OF.RACIONALIZACIÓN  
OCAL ARCHIVO(2).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**  
RECTOR (E)



**Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL

